

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Amparo de Pobreza Rad. No. 2023-00026-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, y pese al requerimiento efectuado por este Despacho al togado inicialmente nombrado, sin que a la fecha exista pronunciamiento por parte de éste, con aras de brindar celeridad al presente trámite, se procederá a la designación de uno nuevo. En virtud de lo anterior el Despacho:

DISPONE

PRIMERO. RELEVAR del cargo designado al togado DANIEL VELASCO RESTREPO, atendiendo lo antes expuesto.

SEGUNDO. Designar como apoderada de la de la señora DEISY LORENA MONTENEGRO TORRES a la togada VANESSA HORTUA CRUZ, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del CGP, a quien se le deberá enviar comunicación al correo electrónico [vanessahortua76@gmail.com](mailto:vanessahortua76@gmail.com) con el fin de adelantar proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.

*Por secretaría envíese el telegrama respectivo.*

TERCERO. Advertir a la profesional del derecho que de conformidad con lo señalado en el numeral 7° del artículo 48 e inciso 2 del artículo 49 de la Ley 1564, que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada, así mismo, su aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la notificación respectiva.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 109 Hoy 28 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).



Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria Ad-Hoc